

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 456 . 1**

VISTO: El Expte. N° 10.089-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Alfonsina Storni entre San Martín y Martín Fierro 1ª Etapa"*, por el monto de \$ 247.078,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil setenta y ocho), a favor de la Empresa *"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"* a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajo y Líneas de Inversión (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs.09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 11/12); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 12/14); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 14/15); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs.15/15 vta.); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 15 vta./17); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 18/28);

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 31 expresando: *"...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA RAMIRO IGNACIO LOBO ZAVALIA, por el monto de \$ 247.078,00 en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813; N° 1859 (Decreto DEM N° 178) y N° 1899 (Decreto DEM N° 379);*

Que a fs. 32 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la cuenta "Fondo Federal Solidario" (Anexo II) – Programa "Más Obras para Más Trabajo"– Ley N° 8487" del presupuesto municipal vigente, y a fs. 32 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Abogado Asesor de la Secretaría de Hacienda a fs. 33 se expide expresando: *"...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la FIRMA RAMIRO IGNACIO LOBO ZAVALIA, por el monto consignado a Fs. 01 ...";*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 34 (pie) dispone: *"...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa Ramiro Ignacio Lobo Zavalía por el monto de \$ 247.078,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda";*

///...

01 OCT 2012

///...
DECRETO: Nº 456

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 10.089-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Alfonsina Storni entre San Martín y Martín Fierro 1ª Etapa"*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**, con domicilio legal en calle Viamonte 801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y especial en calle Colombia 119 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Alfonsina Storni entre San Martín y Martín Fierro 1ª Etapa"*, por el monto de \$ 247.078,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil setenta y ocho), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario" (Anexo II), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012 (Programa Más Obras para Más Trabajo – Ley N° 8487), del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

kps


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRAHÍTA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA